

**RESOLUCIÓN N° A - 001  
(22 de Enero de 2.019)**

**"POR LA CUAL SE APLICA UN PAGO AL SISTEMA SGV".**

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 023 del 24 de febrero de 2014, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que al Predio N° 010201770001000 ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN, propiedad de INVERSIONES-ARA-LTDA, se le asignó una Contribución de Valorización por valor de \$ 5.805.968.00 = Mcte.

Que se expide la Resolución N° 0168 del 15 de Mayo de 2014, modificando la Resolución N° 0857 de 2013, fijando en adelante el 50% de descuento por pronto pago, definiendo como fecha de pronto pago el último día hábil del mes de Agosto, período modificado en la Resolución N° 0556 de 2015.

Que la Oficina de Valorización en el proceso de recuperación de cartera morosa del año 2018, mediante Oficio N° 7663 del 13 de Diciembre de 2018, notificó a INVERSIONES ARA LTDA EN LIQUIDACION que el Predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000 ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN, está en COBRO PERSUASIVO por concepto de la Contribución de Valorización irrigada en Resolución N° 0674 de 2013.

Que mediante Radicado N° 2019179298 de 2019, INVERSIONES ARA LTDA EN LIQUIDACION, manifestó haber realizado el pago en el año 2014 con el 50% de descuento, y solicitó realizar la aplicación del pago en el Sistema de Valorización de la transferencia electrónica realizada en el año 2014 con el 50% de descuento, con fundamento en la confirmación de la Transacción de la Sucursal virtual de Bancolombia del 30 de Septiembre de 2014, según soportes que forman parte integral del presente Acto Administrativo.

Que para atender la solicitud con Radicado N° 2019179298 de 2019, se verificaron los archivos de la dependencia encontrando que, por requerimiento de la Tesorería Municipal en Marzo de 2016, se solicitó a la Oficina de Valorización verificar en el Sistema SGV, si el predio No. 010201770001000, ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN, registraba pago total de la obligación de Valorización.

Que al revisar el Sistema SGV de Valorización el predio No. 010201770001000, ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN, a Marzo de 2016, se registraba deuda por concepto de Valorización, por lo anterior, se solicitó a la Tesorería Municipal con Oficio N° 182 del 15 de Marzo de 2016, verificar y certificar la veracidad de la transferencia electrónica, y, en el evento de haberse realizado la transacción, trasladar los dineros a fondos comunes a fondos de Valorización.

Que la Tesorería Municipal con Oficio N° 995 del 12 de Abril de 2016 confirma el pago realizado por transferencia electrónica y el traslado de dineros a fondos de Valorización, en las fechas descritas por el solicitante.

Que Verificado el Sistema SGV de Valorización, el estado de cuenta del predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000, ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN

se registra las siguientes novedades realizadas por la Oficina Asesora TISC:

Fecha de pago	Valor pagado	Factura	Banco	Anulado
26/05/2016	\$ 2.902.984	32153	MUNICIPIO DE B/MAGA	SI
26/05/2016	\$ 2.902.984	32153	SUDAMERIS	SI
23/10/2017	\$ 2.902.984	32153	SUDAMERIS	NO

Que verificado en el estado de cuenta, que forma parte integral del presente proveído se evidencia que se las aplicación del pago al Sistema SGV, el día 23 de Octubre de 2017, se registró sin el beneficio del 50% de descuento; situación que genera que el Predio registre deuda y el cobro de intereses en la actualidad.

Que la Oficina de Valorización el 22 de Mayo de 2018 solicitó a la Oficina Asesora TICS, aplicar en el Sistema SGV de Valorización el pago al predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000 ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN con el 50% de descuento por pronto pago, por cumplir lo establecido en Resolución 0556 de 2015.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que en desarrollo del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, estableciéndose que podrán sanearse las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa y en especial en garantía del acatamiento, aplicación y preponderancia ineludible de los principios rectores.

Que a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se ha registrado la novedad en el Sistema, situación que genera que el predio se le registre intereses de mora y de financiación, por lo anterior, se hace necesario aplicar en el Sistema SGV de Valorización el pago al predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000 ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN con el 50% de descuento por pronto pago, y no generársele el cobro de Intereses de ninguna índole por cumplir lo reglado en Resolución 0556 de 2015 y atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal 061 de 2010 – Artículos 2 y 69.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** DETERMINAR que se cancela la Contribución de Valorización del predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000 ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14 BR GALAN, el día 07 de Febrero de 2014, con el 50% de descuento, según Resolución N° 0556 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTOS los intereses generados de Financiación y Moratorios registrados al predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000 por lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** APLICAR en el Sistema SGV de Valorización el pago al predio identificado catastralmente con el No. 010201770001000 ubicado en la K 33 30A 09 C 30A 33 14

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

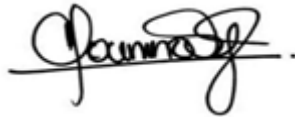
BR GALAN con el 50% de descuento por pronto pago, por cumplir lo establecido en Resolución 0556 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión procede Recurso de Reposición.

Dada en Bucaramanga, a los 22 días del mes de Enero de 2019.

Notifíquese y cúmplase



**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

*Proyectó: Jeffer Gomez CPS*